

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GEI-170
	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	Versión: 07
		Página 1 de 1



Popayán, 2025-06-03

Radicación:20251700280691

Dirigido a:

A TODAS LAS PERSONAS QUE TENGAN INTERÉS EN EL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS DE DOCENTES DE AULA Y DOCENTES ORIENTADORES OFICIALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR Y POBLACIÓN MAYORITARIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE POPAYÁN, FIJADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO. 20251700033834 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2025.

Ciudad

Asunto: Comunicación presente acción constitucional

Reciban un respetuoso saludo,

En atención a la orden judicial emitida por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Popayán, en el Auto No. 347 Popayán, Cauca, tres (03) de junio de dos mil veinticinco (2025):

" Viene a Despacho la petición presentada por el señor PLINIO ARMANDO DORADO MACIAS en calidad de parte accionante dentro del proceso de la referencia, enviada por intermedio del correo electrónico institucional, con fecha 22 de mayo de 2025, dentro de la ACCION DE TUTELA formulada en contra de la SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE POPAYAN, mediante el cual impugna el fallo proferido por este Despacho de fecha 20 de mayo de 2025, que le fuera notificado el mismo 20 de mayo del corriente año; por lo anterior teniendo en cuenta las previsiones del artículo 31 del Decreto 2591 de 1.991, en armonía con lo previsto en la Ley 2213 de 2022, estando dentro del término previsto es procedente la impugnación presentada.

Por lo expuesto, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN

DISPONE:

PRIMERO: CONCEDER la impugnación interpuesta por el señor PLINIO ARMANDO DORADO MACIAS, en su calidad de accionante dentro de la ACCION DE TUTELA formulada en contra del MUNICIPIO DE POPAYAN - SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE POPAYAN, por lo anotado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: COMUNICAR al accionante, accionado y vinculados la presente providencia.

TERCERO: ORDENAR al MUNICIPIO DE POPAYAN – SECRETARIA DE EDUCACION que por medio de correo masivo y a través de la página Web, notifiquen a todas las personas que tengan interés en el Proceso Ordinario de Traslados de Docentes de Aula y Docentes Orientadores Oficiales de la Institución Educativa Normal Superior y Población Mayoritaria de la Secretaria de Educación Municipal de Popayán, fijada mediante Resolución No. 20251700033834 de fecha 31 de marzo de 2025, sobre la presente providencia, compartiéndoles copia de este Auto.

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GEI-170
	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	Versión: 07
		Página 1 de 1



Popayán, 2025-06-03

Radicación:20251700280691

Se requiere al MUNICIPIO DE POPAYAN – SECRETARIA DE EDUCACION para que en forma INMEDIATA allegue la respectiva constancia de la notificación y publicación realizada.

CUARTO: Remitir la presente acción de tutela, una vez se haya realizado la notificación a las partes, a los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO – O.- de R.-, mediante la Oficina de Reparto de la DESAJ – Popayán."

En cumplimiento de dicha orden judicial, el Secretario de Educación Municipal de Popayán se permite dar traslado de la acción de tutela interpuesta por el señor Plinio Armando Dorado Macías a las siguientes partes interesadas:

1. Institución Educativa Valle del Ortigal del Municipio de Popayán.
2. Todas las personas interesadas en el proceso ordinario de traslados de Docentes de aula y Docentes Orientadores Oficiales de la Institución Educativa Normal Superior y de la población mayoritaria de la Secretaría de Educación Municipal de Popayán, conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 20251700033834 del 31 de marzo de 2025.

De conformidad con lo requerido por el Juzgado, se adjuntan al presente oficio:

- Copia del auto numero 347

Sin otro particular, se suscribe atentamente,



ROBINSON FELIPE ACOSTA ORTEGA
Secretario de Despacho, de la Secretaria de Educación Certificada del Municipio de Popayán

Proyectó: Ana Isabel Zúñiga Daza (Secretaria 440-03)
 Anexo: N/A
 Archivado en según TRD: PQRSD EXTERNAS E INTERNAS 2025

CONSTANCIA. – Popayán, Cauca. 03 de junio de 2025. -

Mediante Resolución 074 del 26 de mayo de 2025 emitida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán, se confirió licencia por luto a la titular de este Despacho, por el término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 26 hasta el 30 de mayo de la presente anualidad.



JAVIER DARIO BENAVIDES BARBOSA
Oficial Mayor o Sustanciador

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Auto numero **347**

Popayán, Cauca, tres (03) de junio de dos mil veinticinco (2025)

Referencia:	ACCION DE TUTELA
Accionante:	PLINIO ARMANDO DORADO MACIAS
Accionado:	SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE POPAYAN
Radicado:	190014003003-2025-00413-00

Viene a Despacho la petición presentada por el señor PLINIO ARMANDO DORADO MACIAS en calidad de parte accionante dentro del proceso de la referencia, enviada por intermedio del correo electrónico institucional, con fecha 22 de mayo de 2025, dentro de la ACCION DE TUTELA formulada en contra de la SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE POPAYAN, mediante el cual impugna el fallo proferido por este Despacho de fecha 20 de mayo de 2025, que le fuera notificado el mismo 20 de mayo del corriente año; por lo anterior teniendo en cuenta las previsiones del artículo 31 del Decreto 2591 de 1.991, en armonía con lo previsto en la Ley 2213 de 2022, estando dentro del término previsto es procedente la impugnación presentada.

Por lo expuesto, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN

DISPONE:

PRIMERO: CONCEDER la impugnación interpuesta por el señor PLINIO ARMANDO DORADO MACIAS, en su calidad de accionante dentro de la ACCION DE TUTELA formulada en contra del MUNICIPIO DE POPAYAN - SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE POPAYAN, por lo anotado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: COMUNICAR al accionante, accionado y vinculados la presente providencia.

TERCERO: ORDENAR al MUNICIPIO DE POPAYAN – SECRETARIA DE EDUCACION que por medio de correo masivo y a través de la página Web, notifiquen a todas las personas que tengan interés en el Proceso Ordinario de Traslados de Docentes de Aula y Docentes Orientadores Oficiales de la Institución Educativa Normal Superior y Población Mayoritaria de la Secretaria de Educación Municipal de Popayán, fijada mediante Resolución No.

20251700033834 de fecha 31 de marzo de 2025, sobre la presente providencia, compartiéndoles copia de este Auto.

Se requiere al MUNICIPIO DE POPAYAN – SECRETARIA DE EDUCACION para que en forma **INMEDIATA** allegue la respectiva constancia de la notificación y publicación realizada.

CUARTO: Remitir la presente acción de tutela, una vez se haya realizado la notificación a las partes, a los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO – O.- de R.-, mediante la Oficina de Reparto de la DESAJ – Popayán.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Juez,



DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

P/jb